

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla 9 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100003234 C.B. PANADERIA RUSADIR	CL SAN MIGUEL 11	29101	MELILLA	04	52 2004 005007861	0304 0304	300,52
0111	10	52100256444 MAURSER, S.L.	PO MARITIMO, MIR BER	52006	MELILLA	03	52 2004 011189084	0104 0804	16,64
0111	10	52100425788 PEREGRIN CASTRO ANGELA	PE ENRIQUE NIETO 18	52003	MELILLA	04	52 2003 005006468	0303 0403	3.005,07
0111	10	52100588163 AHMED HAMMOU TAHIRI HASS	CL ANDALUCIA 13	52006	MELILLA	04	52 2003 005010007	0703 0703	300,52
0111	10	52100649090 MOHAMED HADDU SADIA	CL LUIS DE CAPA 8	52001	MELILLA	03	52 2004 010301435	0404 0404	712,40
0111	10	52100649090 MOHAMED HADDU SADIA	CL LUIS DE CAPA 8	52001	MELILLA	03	52 2004 010938504	0504 0504	712,40
0111	10	52100660410 INFANTE BURREZO JOSE	CL PAVIA 11	52001	MELILLA	03	52 2004 011095825	0104 0604	224,70
0111	10	52100680012 ASESORIA LA DUQUESA S.L.	AV DUQUESA DE LA VIC	52004	MELILLA	02	52 2005 010014959	1004 1004	392,60
0111	10	52100694055 ISMAEL MIMUN FARIDA	CL ALTO DE LA VIA 12	52006	MELILLA	03	52 2004 010267281	0304 0304	22,20
0111	10	52100694661 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE. AGUILAR DE M	52001	MELILLA	03	52 2004 011098047	0104 0604	202,97
0111	10	52100694762 KHALIFA ATMAN ABDELKARIM	CL TTE. AGUILAR DE M	52001	MELILLA	03	52 2004 010940322	0504 0504	67,88
0111	10	52100723963 EL AZIZ --- ABDELMOULA	CL TERUEL 44	52001	MELILLA	04	52 2004 005010992	0704 0704	300,52